



MIN. INT. (CIRC.) N° 0032 /

ANT.: Programa de Fortalecimiento de Asociaciones Municipales, PFAM 2017.

MAT.: Invita a las asociaciones municipales a presentar proyectos para su fortalecimiento.

SANTIAGO, 02 MAR 2017

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO MUNICIPAL (S)

A : PRESIDENTES/AS Y SECRETARIOS/AS EJECUTIVOS/AS DE ASOCIACIONES MUNICIPALES  
SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. El Departamento de Desarrollo Municipal, a través de la Unidad de Asociativismo y Gobernanza Territorial, ejecuta el Programa de Fortalecimiento de Asociaciones Municipales (PFAM) cuyo objetivo principal es: *"Fortalecer la Gestión Asociativa y Gobernanza Territorial, integrando la oferta pública con la demanda local, promoviendo la articulación con actores públicos y privados y las instancias de diálogo y pacto social para el desarrollo territorial"*.
2. Durante el año 2017 el PFAM apoyará la elaboración, implementación y ejecución de proyectos asociativos mediante la transferencia de recursos financieros y asesoría técnica especializada, destinados a fortalecer la gestión asociativa de servicios municipales.
3. Los proyectos que se financien, deberán tener como finalidad la mejora de la prestación de alguno de los siguientes servicios municipales: 1) Recolección de residuos sólidos domiciliarios; 2) Áreas verdes y jardines; 3) Alumbrado público; 4) Ficha de Protección Social; 5) Patentes comerciales; 6) Permisos de circulación; 7) Licencias de conducir.
4. Dentro de este contexto, tenemos el agrado de invitarlos a incorporarse a estas iniciativas participando en nuestra convocatoria 2017 que ha sido aprobada mediante Resolución Exenta N° 2417/2017 de fecha 24/02/2017 y cuyas "Bases de Postulación y Financiamiento de Proyectos de las Asociaciones Municipales para el Fortalecimiento de su Gestión – Año 2017", adjuntamos juntos con sus anexos.
5. La convocatoria contempla el siguiente cronograma:
  - Convocatoria: 03 de marzo de 2017.
  - Disponibilidad de Bases: Desde el día 03 de marzo de 2017.
  - Consultas, aclaraciones y respuestas: Desde el día 03 de marzo de 2017 y hasta el día 17 de marzo de 2017, entre las 9:30 y las 18:00 horas, por correo electrónico a: [asociacionesmunicipales@subdere.gov.cl](mailto:asociacionesmunicipales@subdere.gov.cl), o a los teléfonos 2-26363660; 2-26363966.
  - Recepción de proyectos y documentación complementaria: hasta 24 de marzo de 2017 en el correo [asociacionesmunicipales@subdere.gov.cl](mailto:asociacionesmunicipales@subdere.gov.cl).
  - Evaluación de proyectos: entre el 27 y el 31 de marzo de 2017.
  - Selección proyectos e Información a las asociaciones seleccionadas: desde el 14 de abril de 2017.



- Firma de convenios de ejecución de proyectos con transferencia de recursos: hasta el 28 de abril de 2017.
  - Aprobación de Términos Técnicos de Referencia (TTR): hasta el 28 de abril de 2017.
  - Solicitud y transferencia de recursos: hasta el 31 de mayo de 2017.
  - Ejecución de proyectos: hasta el 17 de noviembre de 2017.
  - Entrega de Informe Final del Proyecto: hasta el 3 de diciembre de 2017.
  - Aprobación Informe Final: hasta el 22 de diciembre de 2017.
6. Para mayor información sobre esta convocatoria, le agradeceremos ponerse en contacto con Pilar Castillo, al teléfono 2-26363966, o al correo [asociacionesmunicipales@subdere.gov.cl](mailto:asociacionesmunicipales@subdere.gov.cl)  
Sin otro particular, les saluda atentamente,



  
CRISTIÁN JARA JARA  
Jefe

Departamento Desarrollo Municipal (S)

  
LMM/Imm

**Distribución:**

Presidentes/as y Secretarios/as Ejecutivos/as:

1. Asociación de Municipalidades Rurales de la Región Metropolitana de Santiago (AMUR).
2. Asociación de Municipalidades de la Región de Antofagasta.
3. Asociación de Municipalidades Nahuelbuta (AMN).
4. Asociación de Municipalidades de la Región de Los Ríos
5. Asociación de Municipalidades de la Región de Los Ríos para el Manejo Sustentable de Residuos y la Gestión Ambiental.
6. Asociación de Municipalidades Parque Cordillera.
7. Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM).
8. Asociación de Municipalidades Malleco Norte (AMMN).
9. Asociación de Municipalidades de la Zona Oriente de la Región Metropolitana.
10. Asociación de Municipalidades para el Desarrollo Económico Local (AMDEL).
11. Asociación de Municipalidades Territorio de Riego Canal Laja-Diguillín.
12. Asociación de Municipalidades Paisajes de Conservación para la Biodiversidad de la Región de Los Ríos.
13. Asociación de Municipios Rurales Regiones de Tarapacá y Arica-Parinacota.
14. Asociación Regional de Municipios de Atacama.
15. Asociación de Municipalidades de la Provincia de Arauco, Arauco 7.
16. Asociación de Municipalidades V Región Cordillera.
17. Asociación de Municipalidades para el Desarrollo de la Apicultura, el Turismo y el Medio Ambiente, en la Zona de Amortiguación de la Reserva Nacional Llanquihue, Parque Alerce Andino y Parque Nacional Hornopirén, de la Región de Los Lagos.



18. Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH).
  19. Asociación Regional de Municipalidades de Magallanes y Antártica Chilena.
  20. Asociación de Municipalidades del Norte de Chile.
  21. Asociación de Municipalidades de la Región de O'Higgins (MURO'H).
  22. Asociación de Municipalidades del Punilla.
  23. Asociación de Municipalidades de la Región de Valparaíso.
  24. Asociación de Municipalidades de la Provincia de Osorno, Región de Los Lagos para el Manejo Sustentable de Residuos y la Gestión Ambiental.
  25. Asociación de Municipalidades Provincia de Llanquihue, para Manejo Sustentable de Residuos y la Gestión Ambiental.
  26. Asociación de Municipalidades con Alcalde Mapuche.
  27. Asociación de Municipalidades para la Sustentabilidad Ambiental (AMUSA).
  28. Asociación de Municipalidades de la Región del Maule.
  29. Asociación de Municipalidades de Ciudades Puerto y Borde Costero de Chile.
  30. Asociación de Municipalidades con Casinos de Juegos.
  31. Asociación de Municipios Ciudad Sur.
  32. Asociación de Municipios de Desarrollo Intercomunal de Chiloé.
  33. Asociación de Municipios Costa Araucanía.
  34. Asociación de Municipalidades Rurales del Norte Chico.
  35. Asociación de Municipalidades de la Región de Coquimbo.
  36. Asociación de Municipalidades de la Región del Bío Bío (AMRBB).
  37. Asociación de Municipios Cordilleranos del Bío Bío (AMCORDI).
  38. Asociación de Municipalidades Biobío Centro.
  39. Asociación de Municipalidades de la Región de Aysén.
  40. Asociación de Municipalidades del Valle del Itata.
  41. Asociación de Municipios Mapocho La Chimba.
  42. Asociación de Municipalidades de la Zona Centro y Costa (AMUCC).
  43. Asociación de Municipalidades para la Preservación de la Biodiversidad en el Territorio Nonguén y Otros Ecosistemas.
  44. Asociación Nacional de Municipalidades de Ciudades Puerto Concesionados.
  45. Asociación de Municipalidades Turísticas Lacustres (AMTL).
  46. Asociación de Municipalidades de la Provincia del Huasco.
  47. Asociación de Municipalidades con Centros de Montaña.
  48. Asociación de Municipalidades Arauco Curanilahue.
  49. Asociación de Municipalidades del Valle del Maipo.
  50. Asociación Metropolitana de Municipalidades de Santiago Sur para la Gestión Ambiental y de Residuos (MSUR).
  51. Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente.
  52. Asociación de Municipalidades de la Cuenca del Lago Llanquihue.
  53. Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacias Populares (ACHIFARP).
  54. Gabinete Subsecretario.
  55. Unidades Regionales SUBDERE.
  56. División de Municipalidades.
  57. Departamento de Desarrollo Municipal.
  58. Oficina de Partes.
- (E3274/2017)**

# **BASES DE POSTULACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE SU GESTIÓN – AÑO 2017**

---

## **1. Introducción:**

Las presentes Bases de Postulación y Financiamiento de Proyectos constituyen la normativa que regirá el proceso para el llamado a postulación a los recursos del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES (PFAM) AÑO 2017, para las asociaciones municipales inscritas en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, con la finalidad de otorgar financiamiento para la formulación e implementación de proyectos en los temas considerados prioritarios para el mejoramiento de su gestión.

La convocatoria a las asociaciones municipales a presentar proyectos para el fortalecimiento de su gestión se funda sobre la base de una trama normativa e institucional que para el año 2017, constituida principalmente por los siguientes cuerpos legales:

- Ley N° 20.981, de Presupuesto del Sector Público para el Año 2017.
- Ley N° 20.527, que modificó la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y reguló a las asociaciones municipales, y el Reglamento para la aplicación de las normas de dicha ley, referido a las asociaciones municipales con personalidad jurídica (D.S. 1161 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública).

Con el fin de atender las nuevas funciones destinadas a la SUBDERE en la Ley N° 20.527 y desarrollar la política de fortalecimiento de las asociaciones municipales, se creó la Unidad de Asociativismo y Gobernanza Territorial, dependiente del Departamento de Desarrollo Municipal, unidad encargada del Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado y del Programa de Fortalecimiento de Asociaciones Municipales (PFAM).

### **UNIDAD DE ASOCIATIVISMO Y GOBERNANZA TERRITORIAL:**

#### **Objetivo:**

Fortalecer la Gestión Asociativa y Gobernanza Territorial, integrando la oferta pública con la demanda local, promoviendo la articulación con actores públicos y privados y las instancias de diálogo y pacto social para el desarrollo territorial.

### **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES (PFAM)**

#### **Objetivos:**

- Generar procesos encaminados a que las asociaciones municipales sean interlocutores válidos ante el sector público y privado para la obtención de recursos y la gestión de iniciativas que contribuyan al desarrollo de los territorios a los que pertenecen, mejorando su capacidad de gestión y representación de los intereses comunes.
- Desarrollar acciones orientadas a que las asociaciones municipales avancen en su planificación estratégica para aportar como gestores del desarrollo de los territorios.

#### **Prioridades Estratégicas:**

Entre los principales compromisos del Programa de Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet se encuentra "llevar adelante reformas profundas que permitan derrotar la enorme desigualdad existente en nuestro país". En el marco de este desafío a los municipios, en

cuanto a instituciones con mayor cercanía a los ciudadanos, les corresponde un papel esencial. En materia Institucional, el objetivo estratégico es que los municipios pasen de cumplir una función exclusivamente de administración a la constitución de verdaderos Gobiernos Locales, ampliando las actuales funciones que desarrollan y entregándoles un mayor grado de autonomía en la gestión. Para cumplir este objetivo, el programa de gobierno establece como primer paso el estudio de la "constitución de un conjunto básico de servicios municipales garantizados con un determinado nivel de calidad, sujeto a indicadores objetivos auditables, que permitan romper las inequidades territoriales y sociales que afectan a los habitantes de las distintas comunas".

En este marco programático, la SUBDERE propuso una primera selección de servicios municipales basados en requisitos de impacto universal, equidad territorial y social y de trámites frecuentes de la comunidad ante los municipios. Asimismo, propuso estándares de calidad para la provisión de cada uno de ellos. Esta primera selección de servicios consideró los siguientes siete servicios:

Servicios a la Comunidad y la Calidad de su entorno:

- 1) Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios
- 2) Áreas Verdes y Jardines
- 3) Alumbrado Público

Sistema de Protección Social:

- 4) Ficha de Protección Social

Sistema de Garantías de Trámites Municipales:

- 5) Patentes Comerciales
- 6) Permisos de Circulación
- 7) Licencias de Conducir

En este contexto, observamos que en la actualidad un número significativo de asociaciones municipales está abocada al servicio de recolección y/o disposición final de residuos sólidos domiciliario. Asimismo, se han detectado experiencias iniciales en gestión asociativa de servicios sociales y de alumbrado público. Las funciones que cumple la asociación respecto de la gestión de estos servicios varían en cada caso. Sin embargo, su contribución busca mejorar la calidad en la prestación del servicio municipal y solucionar problemas comunes, con economías de escala que impacten en la gestión financiera de los municipios asociados, motivo por el cual, **el año 2017 los recursos del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES (PFAM) estarán destinados a fortalecer la gestión asociativa de servicios municipales.**

Los proyectos que se financien en esta línea, deberán tener como finalidad la mejora de la prestación de alguno de los siete servicios ya mencionados, a través del fortalecimiento de la gestión asociativa, pudiendo por ejemplo presentarse proyectos de estudio, capacitación, difusión y otros pertinentes. No se considerará financiamiento para proyectos de inversión ya que éstos están previstos en otros programas de la SUBDERE como por ejemplo, el Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB) y el Programa Nacional de Residuos Sólidos Domiciliarios.

La SUBDERE financiará hasta un tope de \$35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos) por cada proyecto que sea presentado y seleccionado en el marco de esta convocatoria.

## **2. Procedimiento para la Definición del Financiamiento de Proyectos:**

### **a) Convocatoria:**

Se invitará mediante circular dirigida a los/las Presidentes/as y Secretarios/as Ejecutivos/as de las asociaciones municipales inscritas en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado a presentar proyectos para el fortalecimiento de su gestión. La convocatoria incluirá las presentes Bases de Postulación y Financiamiento aprobadas por Resolución y sus anexos. Adicionalmente, se publicará la convocatoria en el sitio [www.subdere.gov.cl](http://www.subdere.gov.cl) y se enviará por correo electrónico a los/las Secretarios/as Ejecutivos/as.

### **b) Requisitos de postulación:**

- Las asociaciones municipales que presenten proyectos para el fortalecimiento de su gestión deberán cumplir con algunos requisitos administrativos básicos:
- Estar inscrita en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.
- Contar con un/a Secretario Ejecutivo/a contratado por la Asociación.
- Contar con una contraparte técnica responsable del proyecto (podrá ser el/la secretaria ejecutiva).
- Contar con un RUT.
- Contar con una cuenta bancaria de la Asociación.

### **c) Evaluación de proyectos:**

Los proyectos presentados y recibidos por la SUBDERE serán evaluados por una Comisión Evaluadora cuyos integrantes y reemplazantes serán:

#### **Titulares – Dependencia:**

Encargado Unidad de Asociativismo y Gobernanza Territorial.

Asesor Unidad de Asociativismo y Gobernanza Territorial.

Asesor Unidad de Fortalecimiento de la Gestión Municipal.

#### **Reemplazantes – Dependencia:**

Asesor Unidad de Asociativismo y Gobernanza Territorial.

Asesor Academia Nacional de Capacitación Regional y Municipal.

Asesor Departamento de Inversión Local.

Las funciones de la Comisión Evaluadora serán las siguientes:

- Revisar y evaluar los proyectos, formulando un Listado de Proyectos Presentados.
- Solicitar a las asociaciones municipales, en caso de errores u omisiones meramente formales detectadas durante la evaluación, que salven dichos errores para lo cual la Comisión Evaluadora concederá el plazo de tres días hábiles para la corrección de estas.
- Una vez efectuada la puntuación de los proyectos, la Comisión Evaluadora elaborará un Listado de Proyectos Evaluados, ordenados por región, según el puntaje de evaluación asignado. Este listado será entregado a la autoridad máxima de la SUBDERE para la selección de los proyectos que recibirán financiamiento durante el año 2017.

Los proyectos se evaluarán conforme a los siguientes criterios de evaluación:

- Criterio administrativo: establece el cumplimiento de los requisitos administrativos de postulación y presentación de proyectos.
- Criterio técnico: establece la factibilidad técnica y operacional del proyecto, determinando la coherencia entre sus objetivos, estrategias, resultados, y tiempos de ejecución.
- Criterio de innovación del proyecto: valora nuevas ideas, formas alternativas que permitan dar soluciones creativas a problemas del territorio y de la comunidad.
- Criterio de análisis de Participación ciudadana: valora de qué manera y en qué medida el proyecto involucra a la comunidad en su ejecución.
- Criterio financiero: evalúa el financiamiento solicitado a la SUBDERE en relación al proyecto y el aporte de la asociación municipal al proyecto, el cual deberá ser de un 20% como mínimo.
- Criterio territorial: evalúa el grado de coordinación y/o articulación que exprese el proyecto entre los niveles regional y local de la administración pública territorial y la cobertura que implique la solución propuesta.

La Comisión Evaluadora calificará cada uno de los criterios de evaluación de la calidad del proyecto según la escala definida en el Anexo 2: "Criterios de Evaluación, Factores, y Puntaje".

Una vez ingresados los proyectos en la Oficina de Partes de la SUBDERE, la Comisión Evaluadora tendrá cinco días hábiles para su evaluación.

### ***3. Requisitos Técnicos y Administrativos de la Presentación de Proyectos:***

- a) Las asociaciones podrán participar en el Programa de Fortalecimiento de Asociaciones (PFAM) 2017; presentando proyectos de Fortalecimiento de la Gestión Asociativa de Servicios Municipales.
- b) Duración: los proyectos seleccionados deberán ejecutarse en un plazo que no supere el 31 de diciembre del año 2017.
- c) Será requisito contar con un/a secretario/a ejecutivo/a contratado/a al menos por medio tiempo, y con destinación parcial exclusiva al proyecto para cumplir la función de contraparte técnica del proyecto ante la SUBDERE. Al momento de postular el proyecto, deberá remitirse copia de su contrato.
- d) Será requisito que la Asociación disponga de un Rol Único Tributario (RUT) y una cuenta bancaria. Al momento de la postulación, deberá entregarse copia del RUT y certificado de la cuenta bancaria.
- e) Documentos de la presentación del proyecto:
  - Oficio o carta conductor del Presidente/a o del Secretario/a Ejecutivo.
  - Términos Técnicos de Referencia o TTR (Anexo 1).
  - Certificado de aporte financiero de la Asociación al proyecto.
  - Copia del Contrato del Secretario/a Ejecutivo/a que actuará como contraparte del proyecto.
  - Certificado de cuenta bancaria de la Asociación.
  - Fotocopia del RUT de la Asociación.

#### **4. Selección y Ejecución de Proyectos:**

- a) El Listado de Proyectos Evaluados, ordenados por región según el puntaje de evaluación obtenido, será entregado a la autoridad máxima de la SUBDERE para que proceda a la selección de los proyectos que recibirán financiamiento del PFAM durante el año 2017.
- b) Existirá un mecanismo para la priorización y selección de los proyectos, el cual considerará una variable de representación territorial que supone que existiendo factibilidad técnica y administrativa para su ejecución, los proyectos serán priorizados y seleccionados asegurando una representación regional equitativa.
- c) Una vez seleccionados los proyectos que recibirán financiamiento de la SUBDERE, la comunicación a las asociaciones municipales beneficiadas se realizará mediante oficio a su Presidente/a y correo electrónico dirigido a su Secretario/a Ejecutivo/a. El listado de los proyectos seleccionados será publicado en la web de la SUBDERE, [www.subdere.gov.cl](http://www.subdere.gov.cl), sin perjuicio de todas y cada una de las acciones que se puedan implementar a fin de fortalecer la difusión del resultado del proceso de selección.
- d) La ejecución de los proyectos adjudicados por las asociaciones, será materia de un Convenio de Ejecución de Proyectos con Transferencia de Recursos, que establecerá los acuerdos de las partes y su vigencia. Al momento de la firma del Convenio, el Directorio de la Asociación deberá estar vigente en el Registro Único de Asociaciones Municipales. En caso contrario, de no estar vigente el Directorio, no será posible su aprobación y se procederá a cancelar la selección de este proyecto.
- e) Los convenios firmados por los representantes respectivos de la Asociación y la SUBDERE serán aprobados por Resolución Exenta. Una vez tramitada totalmente esta Resolución, la Asociación podrá iniciar la ejecución del proyecto.
- f) Los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto seleccionado deberán ser aprobados por la SUBDERE antes de la contratación de las consultorías por parte de la Asociación. Para ello la SUBDERE, a través de la Unidad de Asociativismo y Gobernanza Territorial, asesorará su formulación definitiva en conjunto con la contraparte de la Asociación. Una vez que el TTR sea aprobado, se le comunicará a la Asociación vía correo electrónico a la contraparte de la Asociación.
- g) Los proyectos deberán ejecutarse en un plazo que no supere el 31 de diciembre del año 2017. Por ello, la Asociación, al finalizar el mes de noviembre, deberá presentar el Informe Final del Proyecto acordado en el convenio.
- h) Información y rendición de los recursos transferidos: la Asociación deberá informar y rendir cuenta mensualmente de los recursos transferidos por la SUBDERE en conformidad con la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, sobre Rendición de Cuentas y sus modificaciones. El procedimiento de información y rendición de los recursos transferidos a la Asociación, será detallado en el convenio antes mencionado. Se entenderá que los recursos transferidos en aplicación de este convenio deberán ser utilizados, única y exclusivamente para financiar la ejecución del proyecto, por ello, la Asociación deberá enviar a la SUBDERE, copia de los respectivos contratos que suscriba y de los documentos de pago a proveedores, consultores individuales y/o empresas contratadas para la ejecución del proyecto, como los comprobantes de ingreso y egreso contable de los recursos recibidos. Adicionalmente, la Asociación deberá informar y rendir en la plataforma [www.subdereenlinea2.gov.cl](http://www.subdereenlinea2.gov.cl).

- i) Otras consideraciones: La información relativa a los proyectos seleccionados por el PFAM 2017 (informes de avances, TTR y otros) generada durante su ejecución, podrá ser subida a la web de la SUBDERE con la finalidad de compartir la experiencia y transparentar la gestión de los proyectos. Las asociaciones municipales que resulten beneficiadas, deberán comprometerse a participar en instancias de intercambio de experiencias con otras asociaciones municipales, organizadas por la SUBDERE, ya sea exponiendo el proyecto favorecido o colaborando en la entrega de información útil para una evaluación de impacto del Programa.

## **5. Cronograma del PFAM 2017:**

- Convocatoria: 03 de marzo de 2017.
- Disponibilidad de Bases: Desde el día 03 de marzo de 2017.
- Consultas, aclaraciones y respuestas: Desde el día 03 de marzo de 2017 y hasta el día 17 de marzo de 2017, entre las 9:30 y las 18:00 horas, por correo electrónico a: [asociacionesmunicipales@subdere.gov.cl](mailto:asociacionesmunicipales@subdere.gov.cl), o a los teléfonos 2-26363660; 2-26363966.
- Recepción de proyectos y documentación complementaria: hasta 24 de marzo de 2017 en el correo [asociacionesmunicipales@subdere.gov.cl](mailto:asociacionesmunicipales@subdere.gov.cl).
- Evaluación de proyectos: entre el 27 y el 31 de marzo de 2017.
- Selección proyectos e Información a las asociaciones seleccionadas: desde el 14 de abril de 2017.
- Firma de convenios de ejecución de proyectos con transferencia de recursos: hasta el 28 de abril de 2017.
- Aprobación de Términos Técnicos de Referencia (TTR): hasta el 28 de abril de 2017.
- Solicitud y transferencia de recursos: hasta el 31 de mayo de 2017.
- Ejecución de proyectos: hasta el 17 de noviembre de 2017.
- Entrega de Informe Final del Proyecto: hasta el 3 de diciembre de 2017.
- Aprobación Informe Final: hasta el 22 de diciembre de 2017

[LOGO de la asociación de municipalidades]

**TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA (TTR)**  
**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES (PFAM) 2017**

|                            |  |
|----------------------------|--|
| <b>NOMBRE DEL PROYECTO</b> |  |
|----------------------------|--|

**ANTECEDENTES DE LA ASOCIACIÓN**

|  |                            |
|--|----------------------------|
| <b>Nombre Asociación</b>   |                            |
| <b>Municipalidades Miembros</b>  |                            |
| <b>Dirección</b>   |                            |
| <b>Teléfono:</b>   |                            |
| <b>Correo electrónico</b>  |                            |
| <b>Sitio electrónico</b>   |                            |
| <b>Rut de la asociación</b>  |                            |
| <b>Nº cuenta bancaria y banco</b>                                      |                            |
| <b>Presidente de la Asociación</b>                                     |                            |
| <b>Secretario/a Ejecutivo/a<br/>(contraparte técnica del proyecto)</b> | <b>Nombre:</b>             |
|  | <b>Teléfono:</b>           |
|  | <b>Correo electrónico:</b> |

## 1.- INTRODUCCIÓN

Los presentes Términos Técnicos de Referencia señalan los objetivos, actividades y productos que se espera alcanzar en la ejecución del Proyecto ".....". Asimismo, se establecen los criterios y principios metodológicos que ésta debe respetar. Por último, se establecen los requerimientos técnicos que se deberán satisfacer.

## 2.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Localización.

Duración.

Lugar de trabajo del proyecto.

Breve historia de la Asociación.

## 3.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO (DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA A ABORDAR)

## 4.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- Breve reseña.
- Destinatarios.
- Participación de la comunidad.
- Participación de la institucionalidad pública.
- Participación de privados.
- Impactos esperados.

## 5.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo general:

Objetivos específicos:

| Actividades | Productos |
|-------------|-----------|
|             |           |
|             |           |
|             |           |
|             |           |
|             |           |

## 6.- PLAZOS, ETAPAS E INFORMES

El plazo máximo total de ejecución del proyecto será de.....semanas. Para el desarrollo del trabajo se establecen las siguientes etapas, que deberán reflejarse cada una en respectivos informes:

| Etapas | Duración | Informes | Productos asociados a cada informe |
|--------|----------|----------|------------------------------------|
|        |          |          |                                    |
|        |          |          |                                    |
|        |          |          |                                    |

**FECHA ENTREGA INFORME FINAL:**

## 7.- FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES:

Primer Informe:

- Introducción: que dé cuenta de la historia del proyecto.
- Descripción de actividades de la etapa.
- Facilitadores y obstaculizadores de la etapa.
- Productos de la etapa.
- Anexos (fotos, listados firmados de participantes, otros documentos)

Otros Informes

- Descripción de actividades de la etapa.
- Facilitadores y obstaculizadores de la etapa.
- Productos de la etapa.
- Anexos

Informe Final:

- Resumen ejecutivo del proyecto (1 página)
- Introducción: que dé cuenta de la totalidad del proyecto.
- Descripción de todas las actividades del proyecto.
- Facilitadores y obstaculizadores del proyecto.
- Productos (todos los comprometidos para el proyecto)
- Anexos.

## 8.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| N° | Actividad | Mes 1  |   |   |   | Mes ... |   |   |   | Mes ... |   |   |   |
|----|-----------|--------|---|---|---|---------|---|---|---|---------|---|---|---|
|    |           | Semana |   |   |   | Semana  |   |   |   | Semana  |   |   |   |
|    |           | 1      | 2 | 3 | 4 | 1       | 2 | 3 | 4 | 1       | 2 | 3 | 4 |
| 1  |           |        |   |   |   |         |   |   |   |         |   |   |   |
| 2  |           |        |   |   |   |         |   |   |   |         |   |   |   |
| 3  |           |        |   |   |   |         |   |   |   |         |   |   |   |
| 4  |           |        |   |   |   |         |   |   |   |         |   |   |   |
| n  |           |        |   |   |   |         |   |   |   |         |   |   |   |

**9.- PRESUPUESTO**

| <b>Partidas</b> | <b>Aporte<br/>SUBDERE</b> | <b>Aporte<br/>Asociación</b> | <b>Otros<br/>Aportes</b> | <b>TOTALES</b> |
|-----------------|---------------------------|------------------------------|--------------------------|----------------|
|                 |                           |                              |                          |                |
|                 |                           |                              |                          |                |
|                 |                           |                              |                          |                |
|                 |                           |                              |                          |                |
|                 |                           |                              |                          |                |
|                 |                           |                              |                          |                |
|                 |                           |                              |                          |                |
|                 |                           |                              |                          |                |
| <b>TOTAL</b>    |                           |                              |                          |                |
| <b>%</b>        |                           |                              |                          |                |

Firma y timbre  
Presidente/a  
Asociación de Municipalidades  
Fecha:

Firma y timbre  
Secretario/a Ejecutivo/a  
Fecha:

**ANEXO 2: CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

| <i>Criterios de evaluación</i>                         | <i>Factores</i>  | <i>Puntaje</i> |
|--|--|----------------|
| <b>Criterio Administrativo</b>                         | ● Presenta todos los antecedentes solicitados en forma correcta  | 7              |
|  | ● Faltan antecedentes  | 3              |
|  | ● Antecedentes no están vigentes   | 1              |
| <b>Criterio Técnico</b>                                | ● Es factible de desarrollar en forma técnica y operacional  | 7              |
|  | ● Debe modificarse para resultar factible  | 5              |
|  | ● No es factible   | 1              |
| <b>Criterio de Innovación del Proyecto</b>             | ● Presenta nuevas ideas o soluciones creativas en todos sus componentes  | 7              |
|  | ● Presenta nuevas ideas o soluciones creativas en algunos de sus componentes   | 3              |
|  | ● No presenta nuevas ideas   | 0              |
| <b>Criterio de análisis de Participación ciudadana</b> | ● La comunidad es parte del proyecto   | 7              |
|  | ● La comunidad es informada sobre el proyecto  | 5              |
|  | ● La comunidad no forma parte de este proyecto   | 3              |
| <b>Criterio financiero</b>                             | ● Supera el aporte del 20% e incluye aportes de terceros   | 7              |
|  | ● Cumple con el aporte del 20% del monto que solicita  | 6              |
|  | ● No cumple con el aporte  | 1              |
| <b>Criterio territorial</b>                            | ● La articulación se expresa en las actividades del proyecto mediante la participación y colaboración de la institucionalidad regional | 7              |
|  | ● La institucionalidad regional es informada sobre el proyecto   | 5              |
|  | ● Los niveles regional y local de la administración pública no se encuentran articulados en el proyecto                                | 1              |